



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 2 de octubre de 2001

NUM. 97

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral por la que se regula el proceso de enajenación del Área de Actividades Económicas o de Oportunidad de Sarriguren para promover la “Ciudad de la Innovación” de Navarra. Enmiendas presentadas a la totalidad ([Pág. 2](#)).
- Proyecto de Ley Foral de Infraestructuras Agrícolas. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 5](#)).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral para la adopción de medidas de prevención de la violencia en el hogar y en las relaciones de pareja. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 6](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar campañas de información sobre la meningitis. Aprobación por la Comisión de Sanidad ([Pág. 7](#)).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la figura del tutor de los especialistas en formación en el sistema de Médicos Internos Residentes (MIR). Aprobación por la Comisión de Sanidad ([Pág. 7](#)).
- Resolución por la que se solicita la adopción de diversas medidas en la atención a los drogodependientes. Aprobación por la Comisión de Sanidad ([Pág. 8](#)).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra. Lista definitiva de admitidos y excluidos ([Pág. 9](#)).
- Alta y baja producidas en la Cámara ([Pág. 10](#)).
- Integración de la Ilma. Sra. D.^a Pilar Aramburo González en el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 10](#)).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral por la que se regula el proceso de enajenación del Área de Actividades Económicas o de Oportunidad de Sarriguren para promover la “Ciudad de la Innovación” de Navarra**ENMIENDAS PRESENTADAS A LA TOTALIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se regula el proceso de enajenación del Área de Actividades Económicas o de Oportunidad de Sarriguren para promover la “Ciudad de la Innovación” de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 70, de 25 de junio de 2001.

Pamplona, 25 de septiembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD**ENMIENDA NUM. 1****FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

La Ley Foral 14/2000, de 29 de diciembre, regula el proceso de enajenación del área afectada por el planeamiento sectorial de incidencia supramunicipal de Sarriguren. El proyecto de ley que presenta el Gobierno pretende modificar el procedimiento de enajenación de los bienes de Sarriguren incluidos en el Área de Actividades Económicas o de Oportunidad aprobado en aquella ley foral.

El procedimiento para la enajenación o transmisión de los bienes incluidos en la mencionada Área de Actividades Económicas está perfectamente regulado en el artículo tercero de la citada ley con el siguiente texto:

“3. La enajenación o transmisión de los bienes incluidos en el Área de Actividades Económicas o

de Oportunidades a los que se refiere el artículo primero se efectuará obligatoriamente por el procedimiento de subasta pública”.

El Gobierno de Navarra pretende con ese proyecto de ley modificar exclusivamente este artículo, planteando eliminar la obligatoriedad del procedimiento de la subasta pública para la enajenación de los bienes incluidos en el Área de Actividades Económicas por otros procedimientos como el concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1986, de 28 de noviembre, sobre condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en los polígonos industriales promovidos por el Gobierno de Navarra.

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra considera que no es necesario aprobar una nueva ley para la enajenación de los bienes incluidos en el Área de Actividades de Sarriguren, ya que existe una recientemente aprobada por el Parlamento de Navarra, la cual establece el procedimiento de la subasta pública para la enajenación de ese Área, como ya se ha indicado anteriormente.

El uso previsto en la Ley Foral 14/2000 para ese Área no sufre ninguna modificación sustancial con la pretensión del Gobierno de Navarra de ubicar en Sarriguren la “Ciudad de la Innovación”, pues ese proyecto no cambia el concepto de Actividades Económicas previsto en la misma, ni tampoco es un proyecto industrial, como para aplicar el Decreto Foral 249/1986 que regula la adjudicación en venta de parcelas en los polígonos industriales.

Tampoco es convincente la razón esgrimida por el Gobierno en la Exposición de Motivos de su proyecto de ley de ofrecer esas parcelas a precios contenidos, con la finalidad de hacer realidad la “Ciudad de la Innovación”, en el sentido de que el nuevo uso no es compatible con el procedi-

miento de la subasta al que se vincula la enajenación de suelo para el uso comercial previsto en la actual ley, puesto que en la misma ya se prevé que los usos de ese Área pueden ser para actividades económicas, y las empresas vinculadas a la “Ciudad de la Innovación” tienen un carácter más económico y comercial que industrial.

Pero la ausencia de una reserva de patrimonio de suelo público que impide promover suficientes iniciativas públicas que satisfagan las necesidades de acceso a una vivienda de miles de ciudadanos navarros ha sido la razón fundamental por la que los socialistas nos oponemos al proyecto de ley del Gobierno. Considerando que el Ejecutivo, en la enajenación del escaso suelo público existente, tiene la obligación de recaudar el mayor número posible de recursos económicos con el fin de destinarlos a la creación de un Banco Foral de Suelo Público que permita resolver el problema de la vivienda en Navarra. Este aspecto viene reflejado en la disposición adicional segunda de la Ley Foral 14/2000, con el siguiente texto:

“Segunda. Los recursos económicos obtenidos en la enajenación de los bienes públicos de Sarriguren se destinarán a la adquisición de más suelo para actuaciones de iniciativa pública de vivienda tendentes a incrementar la reserva de patrimonio público de suelo.”

Con base en estas razones, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta enmienda a la totalidad para su devolución al Gobierno del proyecto de ley foral por la que se regula el proceso de enajenación del Área de Actividades Económicas o de Oportunidad de Sarriguren para promover la “Ciudad de la Innovación” de Navarra.

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA- NAFARROAKO EZKER BATUA

Sarriguren es una zona donde el Gobierno de Navarra ha intervenido creando un patrimonio público de suelo destinado a la promoción, de forma prioritaria, de vivienda protegida; esto es, el sentido de la actuación del Gobierno de Navarra en Sarriguren debe ser el formar parte de una manera relevante de su política de vivienda pública.

En este sentido el Parlamento de Navarra aprobó el destino de una parte del suelo público de Sarriguren como Área de Actividades Econó-

micas o de Oportunidad. Se pensaba en actividades comerciales o de ocio ligadas a las necesidades de una zona residencial. Además como se trataba de actividades sobre las que concurrían importantes intereses económicos, el Parlamento garantizó la transparencia en la enajenación del suelo público estableciendo la subasta como procedimiento de enajenación.

Sin embargo el Gobierno de Navarra propone en el presente proyecto de ley foral que se modifique lo aprobado en su día, y que se contemple la instalación en el Área de Actividades Económicas o de Oportunidad la denominada “Ciudad de la Innovación”, y que además la enajenación del suelo se realice por concurso.

El grupo parlamentario considera que una actividad industrial, aunque sea ligada al desarrollo tecnológico, no debe instalarse en una zona residencial como va a ser el caso de Sarriguren. Lo razonable es que se sitúe en zonas periféricas de los núcleos urbanos o residenciales. Existen otros muchos emplazamientos que reúnen mejores condiciones para una actividad industrial. Desde IUN-NEB consideramos que si existen obstáculos para el desarrollo previsto del Área de Actividades Económicas o de Oportunidad la alternativa debería ser la promoción añadida de vivienda protegida, y no la denominada “Ciudad de la Innovación”.

Además, la sustitución del procedimiento de subasta por el de concurso en toda el área de oportunidades no se justifica en la dimensión prevista y en la superficie a ocupar de la “Ciudad de la Innovación”. Parece que el Gobierno de Navarra pretende en realidad deshacer lo en su día acordado por el Parlamento que estableció el procedimiento de subasta para la enajenación de esta zona.

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA

La Ley Foral 14/2000, que regula el proceso de enajenación del área afectada por el planeamiento sectorial de incidencia supramunicipal de Sarriguren, deja claro en su artículo 31 que la enajenación o transmisión de los bienes incluidos en el Área de Actividades Económicas o de Oportunidad se efectuara obligatoriamente por el procedimiento de subasta pública.

Más allá de la discusión técnica subasta/concurso, el debate de esta ley puso de manifiesto

que el Gobierno de UPN pretendía que el procedimiento de enajenación o transmisión de estos bienes fuera el concurso, con la intención de que el Gobierno pudiera materializar con mucha más libertad los compromisos adquiridos con determinados agentes económicos conocidos a través de los medios de comunicación. El resultado final no fue del gusto del Gobierno y por ello ahora se pretende directamente utilizar un subterfugio para volver a imponer su criterio minoritario.

Es por ello que entendemos que este proyecto no es "una oportunidad extraordinaria para ubicar empresas innovadoras en condiciones de amplitud, accesibilidad, dotaciones y servicios apropiados", tal y como se hace referencia en la exposición de motivos del proyecto de ley foral sino que responde precisamente a tratar de enmendar lo aprobado por este Parlamento en contra de la voluntad del Gobierno en dicha ley foral.

La voluntad de nuestro grupo parlamentario a la hora de presentar esta enmienda de devolución es evitar que desaparezcan los necesarios servicios vinculados al área residencial de Sarriguren y de todas esas áreas residenciales, que el Gobierno de Navarra ha ido caprichosamente situando en esa zona como Mendillorri u otras, caso de Gorraiz, algunas sin tener en cuenta las Normas Urbanísticas Comarcales y que estos sean sustituidos por un espacio industrial calificado de innovador.

Es evidente que la voluntad del Gobierno de Navarra al presentar este proyecto de ley viene fundamentada en posibilitar la enajenación del suelo para su cesión a "precio contenido", es decir, ofrecer suelo a precio barato, a determinadas empresas privilegiadas a costa del erario público.

En consecuencia, entendemos que es necesario que el Parlamento devuelva este proyecto de ley foral por no estar orientado a resolver las

necesidades de servicios de Sarriguren y del conjunto de zonas residenciales colindantes a dicha área sino a satisfacer las apetencias de suelo barato de determinadas empresas.

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA

La Ley Foral 14/2000, de 29 de diciembre, reguló el proceso de enajenación del área afectada por el planeamiento sectorial de incidencia supramunicipal de Sarriguren. En su artículo 3 se estableció la subasta como el procedimiento para la enajenación o transmisión de los bienes incluidos en el Área de Actividades Económicas o de Oportunidad.

El proyecto de ley foral pretende modificar dicho artículo 3, excepcionando el obligatorio procedimiento de la subasta equiparando dicho suelo al de uso residencial en cuanto a transmisión a sociedad de capital público y a terceros.

La subasta pública como procedimiento obligatorio fue un acuerdo mayoritario del Parlamento de Navarra en el deseo de lograr la mayor transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades, frente al ocultismo de las ventas directas de suelo público que pueden generar importantes beneficios a los adjudicatarios. Por ello no es asumible su asimilación al régimen de viviendas que admite el concurso en el que la discrecionalidad atenta a los principios que deben regir tal enajenación.

Por todo ello, se propone devolver al gobierno de Navarra el proyecto de ley foral por la que se regula el proceso de enajenación del Área de Actividades Económicas o de Oportunidad de Sarriguren para promover la "Ciudad de la Innovación" de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de Infraestructuras Agrícolas

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de Infraestructuras Agrícolas, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 75, de 11 de

julio de 2001, finalizando el mismo a las **12 horas** del próximo día **4 de octubre de 2001**.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral para la adopción de medidas de prevención de la violencia en el hogar y en las relaciones de pareja

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral para la adopción de medidas de prevención de la violencia en el hogar y en las relaciones de pareja, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de

Navarra número 46, de 2 de mayo de 2001, finalizando el mismo a las **12 horas** del próximo día **29 de octubre de 2001**.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar campañas de información sobre la meningitis

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar campañas de información sobre la meningitis”, aprobada por la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2001.

Pamplona, 28 de septiembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar campañas de información sobre la meningitis

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar una exhaustiva campaña de información, dirigida a padres, centros educativos, apymas, guarderías infantiles y personal en contacto con niños, a través de la red de Atención Primaria y de los recursos que considere necesarios para explicar claramente todo aquello relacionado con la meningitis: tipos, prevención, criterios de vacunación y calendario vacunal.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la figura del tutor de los especialistas en formación en el sistema de Médicos Internos Residentes (MIR)

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la figura del tutor de los especialistas en formación en el sistema de Médicos Internos Residentes (MIR)”, aprobada por la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2001.

Pamplona, 28 de septiembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la figura del tutor de los especialistas en formación en el sistema de Médicos Internos Residentes (MIR)

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

Regular la figura del tutor de los especialistas en formación teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

– Establecer un reparto proporcional de la jornada laboral en función de las tareas tutoriales asignadas.

– Incentivar el desempeño de la tutoría, dada la mayor responsabilidad así como la diversidad de las cargas de trabajo.

– Reconocimiento del desempeño de la tutoría en la carrera profesional, con el consiguiente reconocimiento de los servicios prestados y su reflejo en los baremos correspondientes.

– Establecer sistemas de formación de tutores, muy especialmente en técnicas de motivación, supervisión y evaluación.

– Aumentar los recursos humanos, materiales y económicos específicamente adscritos a la actividad docente de los centros.

Resolución por la que se solicita la adopción de diversas medidas en la atención a los drogodependientes

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se solicita la adopción de diversas medidas en la atención a los drogodependientes”, aprobada por la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2001.

Pamplona, 28 de septiembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se solicita la adopción de diversas medidas en la atención a los drogodependientes

1. Que se analice de forma objetiva, mediante estudios de evaluación, el funcionamiento de los

diferentes servicios, comparando los resultados obtenidos con el modelo de calidad al que sería deseable optar.

2. Que se evalúe periódicamente la calidad de la asistencia prestada por los centros concertados (comunidades terapéuticas, etc.)

3. Que se asegure la continuidad de los equipos terapéuticos en los centros concertados.

4. Que se asegure la atención gratuita de los usuarios.

5. Que se dote a la red de Salud Mental de los recursos necesarios en infraestructura y personal.

6. Que se estudie la necesidad de crear centros específicos en la Comunidad Foral de Navarra para el tratamiento de las patologías duales y de la adicción a drogas de abuso.

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 94, de 3 de agosto de 2001 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74, de 2 de julio de 2001, para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la base 4ª de la citada convocatoria, se publica, a continuación, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Asimismo, conforme a la base 6ª de la citada convocatoria, se comunica que el primer ejercicio tendrá lugar el miércoles día 24 de octubre, a las 10 horas, en las aulas P.M. 1 y 2 del Instituto Navarro de Administración Pública (C/ Navarrería, nº 39).

Admitidos:

Aguerri Olcoz, Ana
 Aladrén Sierra, Eva María
 Alcate Moriones, Gloria María
 Alonso de Mur, María Adela
 Ancizu Ayesa, Susana
 Andraiz Labairu, Francisco Javier
 Angulo Tobalina, Leandro
 Areta Arrastia, María Nieves
 Arizaleta Primo, Alicia
 Ariztia Miura, María Arantzazu
 Ariztimuño Gorostegui, Teresa
 Armendáriz Navarro, Virginia
 Armendáriz Semberoz, Helena
 Arnaiz Irigaray, Pilar Jaione
 Astorga Lete, Mercedes
 Azcona Ema, Patricia
 Azcona Lasheras, Ana Teresa
 Bengochea Carpena, Amaya
 Campión Larumbe, Marta

Ceballos Indacoechea, María Lourdes
 De Pedro Rodrigo, Juan Luis
 Echauri Cortaberría, Amaia
 Echeverría Echeverría, Mercedes
 Erviti Gastesi, Margarita
 Erviti Gastesi, María Izaskun
 Escosteguy Goñi, María Dolores
 Fernández Gastón, Enara
 Galar Apesteguía, Miriam
 García Loire, María Rosa
 Garmendia Goicoechea, Patxi Xabier
 Gil Goñi, Ione
 González Senosiáin, Esperanza
 Goñi Sarasibar, Beatriz
 Goñi Villanueva, María Jesús
 Goya Escudero, Paula
 Goyeneche Aguirre, María Carmen
 Guillorme Urmeneta, Alberto
 Gutierrez Serrano, María Camino
 Huarte Alargunso, Luis
 Huarte Iturri, María Nieves
 Iglesias Vélaz, Elisa
 Iriarte Barca, María Yolanda
 Itúrbide Hornero, Carlos Javier
 Itúrbide Irurzun, Javier
 Iturralde Borda, Gloria María
 Iturri Villanueva, Beatriz
 Jiménez de Miguel, Roncesvalles
 Jimeno Torres, Francisco Javier
 Lanz Galarza, María Carmen
 Larramendi Echaide, Joaquina
 Larrayoz Ezpeleta, María Cruz
 López Echarte, María Carmen
 López Goñi, Verónica
 Loyola Eraso, José

Lumbier Echeverría, Carmen
 Mariezcurrena Baleztena, Jaione
 Martínez Acedo, Esther
 Mauleón Antonio, Fernando
 Monteano Sorbet, Peio Joseba
 Moreno Garalut, Encarna
 Moreno Santiago, María Lourdes
 Munguira Elizondo, Ana Isabel
 Muñoz Arrieta, Olatz
 Naval Núñez, Trinidad
 Núñez Rosón, Yolanda
 Olaiz Zoroquiain, Francisco Javier
 Oquiñena Simón, Ana María
 Osés Marín, Ana María
 Pipaon Merino, Divina
 Recalde Iglesias, Marta
 Reta Muruzábal, María José
 Ripa Nava, Lourdes
 Rodríguez Ferro, María Jesús
 Rodríguez Palacios, Sofía
 Sáenz de Navarrete García, María Dolores Susana
 Sáez de Jaúregui Pérez de Eulate, María Isabel

Sagüés Guillén, Alberto
 San Francisco Zabal, Miren Gurutze
 San Martín Hermoso de Mendoza, María Dolores
 San Martín Menéndez, José Ignacio
 San Martín Salvoch, María Pilar
 Santos Peña, Patricia María
 Sarasa Amatrian, Lucía
 Sepi Izco, Sonia
 Seviné Ruiz, María Mercedes
 Sorroche Sedano, Juan Miguel
 Suárez Sanabria, María Mar
 Torres Lizasoain, Sara
 Torres Suescun, José Luis
 Úbeda Ruiz, Alberto Óscar
 Urdánoz Zandio, María Concepción
 Vidador González, Ana Dolinda
 Yarnoz Yaben, Alberto

Excluidos:

Ninguno

Pamplona, 24 de septiembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Alta y baja producidas en la CámaraBaja: D.^a Virginia Izquierdo BarásoainAlta: D.^a Pilar Aramburo González

Pamplona, 24 de septiembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Integración de la Ilma. Sra. D.^a Pilar Aramburo González en el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado con fecha 18 de septiembre de los corrientes por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Pilar Aramburo González, en el que comunica su incorporación al Grupo Parla-

mentario Socialistas del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del referido escrito.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---